



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2022-GM/MDPP

Puente Piedra, 15 de marzo de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 049-2022-GGA-MDPP, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental; el Memorándum N° 0534-2022-GPPI/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Informe N° 016-2022-GGA-MDPP, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 065-2022-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3, del numeral 3, del artículo 73°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82°, inciso 13, de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

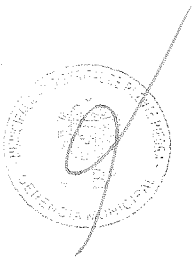
Que, mediante Ordenanza N° 316-MDPP, de fecha 08 de agosto de 2017, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental (Programa EDUCCA-MDPP) 2017-2022, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, teniendo como objetivo, contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población del distrito de Puente Piedra;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA";

Que, conforme a lo dispuesto por los literales e) y h), del artículo 11°, de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, se establecen lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas, siendo los mismos: "e) *La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; h) La información científica, que es fundamental para la toma de decisiones en materia ambiental*";

Que el literal g) del artículo 8° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, textualmente señala que la conciencia ambiental, motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida;

Que, mediante Informe N° 016-2022-GGA-MDPP, la Gerencia de Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo del año 2022 correspondiente al Programa Municipal de





Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (Programa EDUCCA-MDPP), 2017-2022, aprobado mediante Ordenanza N° 316-MDPP, de fecha 08 de agosto del 2017, para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Informe N° 065-2022-SGAJ/MDPP, de fecha 14 de marzo de 2022, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a la aprobación del Plan de Trabajo del año 2022 correspondiente al Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (Programa EDUCCA-MDPP), 2017-2022;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y Ordenanza Municipal N° 406-MDPP, que aprueba la modificación de la estructura orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (Programa EDUCCA-MDPP) 2017-2022, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones incluir dentro del presupuesto anual, las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (Programa EDUCCA-MDPP) 2017-2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Abog. Alejandro E. De La Cruz Farián
GERENTE MUNICIPAL